

Barros Blancos, 23 de Noviembre de 2021.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Diciembre – 31 de Diciembre de 2021
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$217.433,43 (Doscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres pesos uruguayos con cuarenta y tres centésimos).

**CONSIDERANDO:**

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por unanimidad: 3/3 Afirmativa.**

- 1) Aprobar un monto \$217.433,43 (Doscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres pesos uruguayos con cuarenta y tres centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$215.928,26 (Doscientos quince mil novecientos veintiocho pesos uruguayos con veintiséis centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$1505,17 (Mil quinientos cinco pesos uruguayos con diecisiete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



\_\_\_\_\_  
Julián Rocha  
(Alcalde)



\_\_\_\_\_  
María Bergalo  
(Concejal)



\_\_\_\_\_  
Gregorio Ramallo  
(Concejal)



\_\_\_\_\_  
Fernando Piriz  
(Concejal)